



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución Electoral de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Electoral 3/2021 - Alianzas Electorales y Juntas Electorales Partidarias

Visto: el expediente SADE EX-2021-00003899-JUS-SAO “Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes”.

Considerando:

1. Que el día miércoles 14 de julio del corriente (cfr. Cronograma aprobado por Acordada Electoral 5/2021) vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas Electorales y para comunicar al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires la constitución de las Juntas Electorales Partidarias.

Que resulta conveniente explicitar a los interesados que la comunicación al Tribunal sobre la constitución de las Juntas Electorales Partidarias permanentes o transitorias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo de la ley 6.031) —en adelante, CE— no obsta a que la agrupación política integre una Alianza Electoral transitoria, en cuyo caso, la Junta Electoral habilitada para oficializar precandidaturas será la de la Alianza Electoral y no la del partido que la integra (cf. art. 70 del CE).

2. Que por la Acordada Electoral 3/2021 se estableció que las presentaciones relativas a cuestiones electorales deberán realizarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD); resulta necesario aclarar que dicho trámite no requiere la intervención de letrados; y que el acceso se encuentra habilitado desde la página web www.eleccionesciudad.gob.ar, donde obra también el manual del usuario y un contacto a la mesa de ayuda informática. En consecuencia, las presentaciones referidas en el considerando anterior —solicitud de reconocimiento de Alianzas Electorales y comunicación de la constitución de las Juntas Electorales Partidarias— deberán ser presentadas hasta las 24 horas del día 14 de julio del corriente a través de la referida plataforma.

3. Que asimismo, resulta necesario comunicar que en dicho término vence también el plazo para que todos los partidos políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad de Buenos Aires

cumplan con la presentación ante este Tribunal de sus Cartas Orgánicas actualizadas y de sus Actas de designación de autoridades partidarias vigentes tal como fuera oportunamente referido en el punto 8 de la Acordada Electoral 3/2021, todo a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) en la forma arriba indicada.

4. Que corresponde establecer que el número que se asignará a las Alianzas Electorales que se reconozcan para participar en el proceso en curso, se notará a partir del 800. Que será otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento. Y que ello no obstará a que la Alianza Electoral interesada, pueda solicitar oportunamente que se reemplace dicho número por el que se le hubiere otorgado en el Juzgado Federal Electoral para su participación en la elección de autoridades nacionales.

5. Que en atención a que la presentación de las listas con las precandidaturas ante las Juntas Electorales Partidarias vence el sábado 24 de julio del corriente (cfr. Acordada Electoral 5/2021), resulta necesario disponer que ese día, el Tribunal permanezca habilitado entre las 12 y las 24 horas a fin de que la Secretaría de Asuntos Originarios y la Dirección de Informática y Tecnología puedan atender las inquietudes y/o dificultades que se pudieran suscitar en la implementación del proceso.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la Acordada Electoral 3/2021,

la Presidente

del Tribunal Superior de Justicia

resuelve:

1. Informar a las agrupaciones políticas que las presentaciones mediante las cuales soliciten el reconocimiento de Alianzas Electorales o comuniquen la constitución de las Juntas Electorales Partidarias deberán hacerse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), que no se requiere la intervención de letrados, y que el acceso está habilitado desde la página web www.eleccionesciudad.gov.ar hasta las 24 horas día 14 de julio de 2021.

2. Hacer saber a los Partidos Políticos en condiciones de participar en el proceso electoral en curso, que todos, incluso aquellos que cuenten con Juntas Electorales Partidarias permanentes, deberán comunicar, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), la integración de éstas y cumplir con la presentación ante este Tribunal de las Cartas Orgánicas actualizadas y de las Actas de designación de las autoridades partidarias vigentes referida en el punto 8 de la Acordada Electoral 3/2021 hasta las 24 horas del día miércoles 14 de julio de 2021.

3. Establecer que el número que se asignará a las Alianzas Electorales que se reconozcan para participar en el proceso electoral en curso, tendrá inicio en el n° 800 y será

otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento, sin perjuicio de la posibilidad indicada en el considerando 5 de la presente.

4. Habilitar el funcionamiento del Tribunal el día sábado 24 de julio en el horario de 12 a 24 horas, con el alcance establecido en el considerando 6.

5. Mandar que se registre, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.